

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, debe ausentarse del país, en misión oficial, el 18 de diciembre de 2007, para acompañar a Su Excelencia, el Señor Presidente Constitucional de la República, Don Evo Morales Ayma, a la ciudad de Montevideo ? República del Uruguay, en ocasión de la Cumbre del MERCOSUR. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese **MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA**, al ciudadano WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ, **Ministro de Defensa Nacional**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.